



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5 72 4**

BUENOS AIRES, **30 MAYO 2017**

VISTO el expediente n° 1-47-2110-342-16-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma GANDHI IMPORT EXPORT S.R.L., mediante Trámite SIFeGA N° 88-16, solicita su inscripción como Importador y Exportador de Alimentos Farináceos, acondicionados para su venta directa al público, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFEGA) se procedió a la observación del trámite con fecha 05 de Febrero de 2016 a los fines de que el recurrente cumplimentara lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley 19.549.

Que la notificación de la observación se tiene por efectuada a los 5 (cinco) días según lo detallado en el Artículo 12 de la Disposición ANMAT N° 1675/14.

Que nuevamente con fecha 02 de Agosto de 2016, a través del SIFEGA, se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado con fecha 28 de Septiembre de 2016.

[Handwritten signature]
✦
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5724**

Que habiendo transcurrido el plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado por trámite SIFeGA N° 88-16.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-2110-342-16-8

DISPOSICIÓN N°

5724

4

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.